



a favor de la referida institución de compensación y liquidación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 224 de la presente ley.

(Texto según la Décima Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 861).

**Decimoprimera.-** Hasta que se alcance el porcentaje de participación máximo señalado en el inciso c) de la Disposición Transitoria anterior, las instituciones de compensación y liquidación a que se refiere dicha disposición deberán incorporar en su directorio a un (1) miembro de cada una de las entidades gremiales representativas de:

- Sociedades agentes;
- Bancos y financieras;
- Compañías de seguros; y,
- Administradoras privadas de fondos de pensiones.

(Texto según la Decimoprimera Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 861).

2150625-1

## Resolución Ministerial que modifica los Índices de Distribución del Canon Pesquero provenientes del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, por la creación de nuevo distrito

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2023-EF/50

Lima, 9 de febrero del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 296-2022-EF/50 se aprueban y publican los Índices de Distribución del Canon Pesquero provenientes del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a ser aplicados a los gobiernos regionales y los gobiernos locales beneficiados, conforme al Anexo de la referida Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 31644 se crea el distrito de Alto Trujillo, con su capital el núcleo urbano de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar, entre otros, los recursos del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN y otros que les correspondan, a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencia de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, los artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley N° 27555 que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF, establecen que el recálculo de los índices de distribución para la nueva asignación se efectuará respecto de todas las jurisdicciones afectadas por la creación del nuevo distrito y que la suma de los índices de las nuevas demarcaciones debe coincidir con la suma de los índices antes de la creación del nuevo distrito; asimismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y otras entidades que correspondan proporcionarán al Ministerio de Economía y Finanzas la información oficial necesaria, a fin de elaborar los índices de distribución;

Que, el artículo 10 del citado Reglamento dispone que los índices de distribución recalculados para los nuevos distritos y para los distritos de origen serán aprobados mediante Resolución Ministerial expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del

Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los índices de distribución del canon pesquero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Presupuesto Público, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en base a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), mediante el Oficio N° 000016-2023-INEI/JEF, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas ha realizado los cálculos correspondientes para la modificación de los Índices de Distribución del Canon Pesquero provenientes del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 296-2022-EF/50, por la creación del nuevo distrito de Alto Trujillo de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar los Índices de Distribución del Canon Pesquero provenientes del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, incorporando en dicha distribución al distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2002-EF; la Ley N° 31644, Ley de creación del distrito de Alto Trujillo en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad; y, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Modificar los Índices de Distribución del Canon Pesquero provenientes del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 296-2022-EF/50, a fin de incorporar en la distribución al distrito de Alto Trujillo, de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2150555-1

## Designan Directora de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 059-2023-EF/43

Lima, 9 de febrero del 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Director(a) de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.**- Designar a la señora Johana Patricia Tincoza Hinojosa en el puesto de Directora de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2150556-1

**Designan Asesora Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 061-2023-EF/43**

Lima, 9 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar a la señora Janny Mónica Zavala Saavedra, en el puesto de Asesora Secretaria Técnica del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2150595-1

## ENERGIA Y MINAS

**Otorgan concesión eléctrica rural a favor de HIDRANDINA para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en el departamento de Cajamarca**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0197-2022-MINEM/DGE**

Lima, 7 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 65394820 sobre la solicitud de concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la obra "Electrificaciones Rurales en las provincias de Cajabamba, Cajamarca y San Marcos" (en adelante, la OBRA), presentada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronorte Medio S.A. (en adelante, HIDRANDINA); y, el Informe N° 437-2022-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección de Concesiones Eléctricas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta GT-577-2020 con Registro N° 3080471 presentada el 06 de octubre de 2020, complementada con cartas GT-780-2020 con Registro N° 3104029, de fecha 17 de diciembre de 2020, y GT-788-2020 con Registro N° 3104319, de fecha 18 de diciembre de 2020, HIDRANDINA solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en la OBRA, que comprende ciento veintidós (122) zonas, ubicadas en los distritos de Cachachi, Cajabamba, Condebamba y Sitacocha, provincia de Cajabamba; Namora, provincia de Cajamarca; Gregorio Pita, José Manuel Quiroz, José Sabogal y Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, del departamento de Cajamarca,

cuyas coordenadas UTM figuran en el Expediente N° 65394820;

Que, HIDRANDINA ha presentado copia de cuatro (04) resoluciones emitidas por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante las cuales se aprueban los instrumentos ambientales de cada uno de los cuatro (04) proyectos conformantes de la OBRA; así como copias de cuatro (04) resoluciones directorales, mediante las cuales la Dirección General de Electricidad otorga la Calificación como Sistema Eléctrico Rural a cada uno de los cuatro (04) proyectos conformantes de la OBRA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

Que, según el Informe de Vistos, la Dirección de Concesiones Eléctricas, en el marco de sus competencias, ha verificado que HIDRANDINA ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y los artículos 48 al 52 de su Reglamento, por lo que recomienda otorgar la Concesión Eléctrica Rural para la OBRA, a favor de HIDRANDINA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la HIDRANDINA la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas comprendidas en la OBRA, en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La concesión otorgada comprende las siguientes zonas, conforme a las especificaciones obrantes en el expediente: